



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Aceptación de Renuncia Dra. Raquel Renee LAFOURCADE

---

VISTO el expediente 76439/17 mediante el cual la Doctora Raquel Renee LAFOURCADE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Raquel Renee LAFOURCADE fue designada Juez en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 1593 del 15 de junio de 1994;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, la mencionada magistrada fue reasignada al Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, la Doctora Raquel Renee LAFOURCADE ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de julio de 2018;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la citada magistrada;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la Doctora LAFOURCADE en el marco de la Ley N° 13.661;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de julio de 2018, la renuncia presentada por la Doctora Raquel Renee LAFOURCADE (D.N.I. N° 10.253.220 – CLASE 1952) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Morón, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.